ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 504 / 2014

FECHA : 26 DE DICIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a **: VIVIENDA**

ubicada en **HIJUELA N° 5** **PARCELA N°13 - OSORNO**

sector **JUNQUILLAR** Sector..... **(ZONA RURAL)**

propiedad de **LUIS CARDENAS BUSTAMANTE** R.U.T. N° **9.370.691-9**

Rol N° **2234-164**

PERMISO OTORGADO N° 343 **FECHA 01.10.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	60,40 M^2
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**60,40 M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado S/N° DEL 02.12.2014	CAP JUNQUILLAR
Alcantarillado	Res. Sanitaria N°1471 DEL 11.12.2014	SSO
Electricidad	Certificado TE1 Nº1115770 DEL 29.10.2014	SEC

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Hijuela N°5, Parcela N°13, Parcelación Junquillar, de propiedad de Luis Cárdenas Bustamante, con una superficie recibida de 60,40 m2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Rodrigo Toledo Obando
Constructor : Rodrigo Toledo Obando

FGR/ESP/RMR/rlmr